



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREY,
DIA 17 DE MAYO DE 2012.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Valderrey, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de 2012, se constituyen los concejales del Ayuntamiento de Valderrey, a fin de adoptar acuerdo sobre los asuntos detallados en el orden del día cursado al efecto:

- D. Gaspar Miguel Cuervo Carro, Alcalde, elegido dentro de las listas del PSOE.
 - D. Antonio Alonso Álvarez, concejal, y 1 Tte. Alcalde, elegido dentro de las listas del PSOE.
 - D. Marcos Martínez Fuertes, concejal, y 2 Tte. Alcalde, elegido dentro de las listas del PSOE.
 - D^a. Henar Combarros Fuertes, concejal elegido dentro de la lista del PSOE.
 - D. David Martínez Benavides, concejal elegido dentro de la lista del PP.
 - D. Antonio Cabello Martínez, concejal elegido dentro de la lista del PP.
- Actúa de Secretario: D. José Luis de Vega de la Red
No asistió:
D. Elías Sierra Bueno, concejal elegido dentro de la lista del PP.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, se pasa a examinar el orden del día cursado al efecto, y adoptar las decisiones que procedan.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

El Sr. Secretario da lectura al acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad con la salvedad expresada por el concejal del PP en lo recogido en el apartado d) del punto 5 del Orden del Día de informaciones de la Alcaldía, al preguntar por la actividad realizada por el trabajador D. Adolfo, por entender que no se recogió con precisión la pregunta formulada por el concejal.

2.- Dación cuenta liquidación del año 2.011 y Cuenta General.

2.1.- Liquidación del ejercicio 2011

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2011, cuyo resumen es el siguiente:

A) Resultado presupuestario:

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidos Netas
a).- De operaciones corrientes.....	226.118,20.....	221.200,68
b).- De otras operaciones no financieras... ..	24.151,83.....	73.214,63
1.- Total operaciones no financieras (a+b).....	250.270,03.....	294.415,31
2.- Activos financieros.....		
3.- Pasivos financieros.....		
Resultado presupuestario ajustado.....		- 44.145,28

B) Estado de remanente de tesorería.

1.- Fondos Líquidos.....	125.148,75
2.- (+)Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.....	35.690,05
(+)- de presupuesto corriente.....	7.346,35
(+) De presupuestos cerrados.....	28.343,70
(+) de operaciones no presupuestarias.....	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00
3.-(-) Obligaciones pendientes de pago.....	36.189,18
(-) De presupuesto corriente.....	16.818,55
(-) De presupuesto cerrado.....	3.701,30
(+) de operaciones no presupuestarias	15.669,33
I.- Remanente de tesorería total.....	124.649,62
II.- Saldos de dudoso cobro.....	



III.- Exceso de financiación afectada.....	
IV.- Reman. de tesorería para gastos generales.....	124.649,92.

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad de los seis miembros de la Corporación, asistentes a la sesión, de los siete que la integran, se da por enterada de la Liquidación presentada.

ACUERDA darse por enterada del resultado de la Liquidación del ejercicio de 2011.

2.1- Cuenta General del ejercicio de 2011.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2011, cuyo resumen es el siguiente:

A) Resultado presupuestario:

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidos Netas
a).- De operaciones corrientes.....	226.118,20.....	221.200,68
b).- De otras operaciones no financieras... ..	24.151,83.....	73.214,63
1.- Total operaciones no financieras (a+b)...	250.270,03.....	294.415,31
2.- Activos financieros.....		
3.- Pasivos financieros.....		
Resultado presupuestario ajustado.....		- 44.145,28

B) Estado de remanente de tesorería.

1.- Fondos Líquidos.....	125.148,75
2.- (+)Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.....	35.690,05
(+)- de presupuesto corriente.....	7.346,35
(+) De presupuestos cerrados.....	28.343,70
(+) de operaciones no presupuestarias.....	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00
3.-(-) Obligaciones pendientes de pago.....	36.189,18
(-) De presupuesto corriente.....	16.818,55
(-) De presupuesto cerrado.....	.. 3.701,30
(+) de operaciones no presupuestarias	15.669,33
I.- Remanente de tesorería total.....	124.649,62
II.- Saldos de dudoso cobro.....	
III.- Exceso de financiación afectada.....	
IV.- Reman. de tesorería para gastos generales.....	124.649,92.

Finalizada esta exposición, el Sr. Alcalde aclara que se ha gastado más dinero del dinero recaudado y recuerda a todos los concejales que los documentos acreditativos de las obligaciones contraídas y los derechos reconocidos, así como de los pagos y los cobros habidos durante el ejercicio siguen estando a su disposición para que puedan ser analizados.

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad de los seis miembros del Ayuntamiento asistentes a la sesión, de los siete que le integran,

ACUERDA

Darse por enterada de la Cuenta General y someterla a información pública.



Ayuntamiento de
VALDERREY
(León)

3.- Adhesión a la plataforma “más vuelos para el aeropuerto de león”

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción que presenta la Plataforma “Más vuelos, más futuro” por la que propone la adhesión de este Ayuntamiento a esta plataforma ciudadana y a sus reivindicaciones, y la aprobación de la una moción a la mayor brevedad posible con los siguientes puntos:

Moción

El Ayuntamiento de León se adhiere y apoya a la Plataforma “Más vuelos más Futuro” para León.

Dada la precaria situación económica actual, y el gran potencial del Aeropuerto como generador de empleo y para la reactivación económica, para León y toda su provincia, y teniendo en cuenta que el aeropuerto está infrautilizado, se podría pedir a las compañías aéreas que programen sus paquetes turísticos desde nuestro aeropuerto, este Ayuntamiento de Valderrey apoya plenamente al Aeropuerto de León, requiriendo a las Administraciones públicas competentes que utilicen los fondos para la promoción de los Aeropuertos de forma eficiente, subvencionando a Compañías Aéreas de bajo coste por ser las más económicas, con la repercusión euros por pasajero más baja, y cuyo objetivo sea “llenar aviones”, que son las que dinamizan el transporte aéreo, y son las que pueden potenciar fácilmente el turismo en toda nuestra provincia y por lo tanto, el empleo.

La fortísima disminución del precio que experimentaría el transporte aéreo hacia León aumentaría la **COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO LEONES**. Para este fin, es indispensable obtener rutas a las principales ciudades Europeas, y promocionar allí la riqueza que para el turismo ostenta nuestra provincia (Camino de Santiago, Catedral, Gaudí, casas rurales, Picos de Europa, Cueva de Valporquero, Las Medulas Ancares,...).

El Ayuntamiento de Valderrey solicita a la Junta de Castilla y León que a través de la empresa pública Sotur o de ella misma, renegocie urgentemente y amplíe el contrato a RYANAIR (o a cualquier Compañía de vuelos baratos) para que empiece a operar desde el Aeropuerto de León, incluyendo destinos europeos, con el fin de promocionar el turismo y el empleo en León.

El Ayuntamiento de Valderrey también solicita que el vuelo a Barcelona tenga un horario adecuado tanto para las empresas como para el ciudadano, para que pueda servir para realizar gestiones en el día, es decir, con un horario como el que tenía de ida temprano y regreso a última hora.

Igualmente solicitamos que los vuelos del Club de los 60 y el Imsero sean repartidos, según distancia, entre los cuatro Aeropuertos de la Comunidad evitando al máximo los desplazamientos innecesarios de nuestros mayores por carretera.

Este Ayuntamiento de Valderrey, por unanimidad de los seis miembros de la misma, asistentes a la sesión de los siete que la integran,

Muestra su apoyo a la manifestación convocada por la Plataforma Ciudadana “MÁS VUELOS MÁS FUTURO PARA LEÓN” por la reivindicación de compañías de bajo coste como única solución aeroportuaria para la reactivación económica de la provincia de León, a través del turismo generado con rutas tanto Nacionales como Europeas.

4.- Moción en contra de la supresión de partidos judiciales en la Provincia de León.

A raíz de la noticia aparecida el pasado día 20 de marzo de 2012 en la prensa, referente a la petición por parte del Pleno del Consejo General de Poder Judicial donde, mediante un documento que remitirán en breve al Ministerio de Justicia de nuestra nación, solicitarán la supresión en nuestra provincia de los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino, con el fin de unificar éstos en dos únicas jurisdicciones de León y Ponferrada, no podemos quedarnos de brazos cruzados ante lo que entendemos un atropello y una discriminación hacia nuestros ciudadanos, que deberán desplazarse en algunas ocasiones más de 150 kms para poder realizar sus trámites en las designadas oficinas judiciales.



Ayuntamiento de
VALDERREY
(León)

No entendemos los razonamientos esgrimidos por la institución judicial (Consejo General de Poder Judicial) al afirmar que “no puede medirse en kilómetros, sino en tiempo y servicios” y que “el desplazamiento del ciudadano al juzgado y a su presencia en las oficinas judiciales ha de reducirse a los supuestos estrictamente necesarios gracias a la comunicación telemática y el uso de las nuevas tecnologías”.

Tomando lo anteriormente dicho, hay que reconocer que la estructura geográfica actual en la provincia presenta un alto índice de envejecimiento, alejado de “nuevas tecnologías” o carente de ellas por su falta de acceso. También podríamos recalcar que por muchos de los “accesos telemáticos” que a la administración judicial pueda ofrecernos, no dejamos de necesitar la asistencia obligatoria a diversos procedimientos como declaraciones judiciales, actos de conciliación, juicios, demandas de diversas índole o expedientes matrimoniales que son de obligada presencia en las dependencias judiciales.

Esgrimen también razonamientos ilógicos al equipara los desplazamientos en un tiempo máximo con vehículo de una hora a las nuevas cabeceras judiciales cuando municipios de nuestro partido judicial como Encinedo, Castrillo de Cabrera o Truchas distan más de 150 kms a la capital leonesa y tres horas de viaje si las condiciones del tiempo lo permiten, pues muchos de ellos se encuentran en zona de montaña más que proclives a los efectos negativos de la meteorología como nievas o grandes y peligrosos bancos de niebla, lo que retrasaría sobremanera arribar al destino en una hora estipulada por la institución judicial.

Un duro golpe sería para la provincia de León la pérdida de las instituciones judiciales citadas, que traería a nuestra comarca efectos tan fatídicos como la merma de servicios y su encarecimiento, disminución de letrados y personas que estarían implicadas en esa prestación de servicios, etc.

Por todo lo expuesto, la Alcaldía propone al Pleno Corporativo los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por lo anteriormente expuesto, a reconsiderar su propuesta de eliminación de los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino y considerar la opción de subsistencia.

2.- Instar al Ministerio de Justicia de nuestra nación y a su titular, D. Alberto Ruiz Gallardón a no tomar en cuenta la propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la que aconseja la desaparición de los Partidos Judiciales de Astorga, La Bañeza, Sahagún, Cistierna y Villablino por los graves efectos tanto sociales como económicos que producirían en nuestra comarca.

3.- Instar a la Junta de Castilla y León a realizar los estudios que correspondan en orden a formular una propuesta de demarcaciones judiciales en el ámbito de la Comunidad que, considerando las peculiaridades sociales y geográficas suponga una mejor prestación de servicios a los ciudadanos, respetando con carácter general, los partidos judiciales actualmente existentes.

4.- Instar al Gobierno de la nación a no respaldar modificación alguna de las demarcaciones judiciales sin previa participación en el proceso de la comunidad Autónoma de Castilla y León en lo que se refiere a su territorio a través de la elaboración de la correspondiente propuesta.

5.- Dar traslado de la presente moción al Consejo General del Poder Judicial. Al Gobierno de la Nación, a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de León.

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad de los seis miembros del ayuntamiento asistentes a la sesión de los siete que la integran,

ACUERDA

Manifiestar su conformidad con la moción de la Alcaldía.



Ayuntamiento de
VALDERREY
(León)

5.- Aprobación del Estudio de Detalle.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del pleno la aprobación del Estudio de Detalle promovido por D^a Rocío Aguilar de la Fuente y D. Abel Noé Torrecillas Cabello, en relación con la finca urbana situada en la Calle Leopoldo Panero, 24, bis en la localidad de Castrillo de las Piedras, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el Estudio de Detalle promovido por D^a. Rocío Aguilar de la Fuente y D. Abel Noé Torrecillas Cabello, ante este Ayuntamiento de Valderrey, en relación con la finca urbana de su propiedad, situada en la calle Leopoldo Panero, 24 bis. Propiedad acreditada mediante escritura pública y anotación en el Registro de la Propiedad de Astorga al Tomo 1867, libro 90, Folio 62. La documentación técnica está constituida por una Memoria Justificativa de la propuesta y planos de Ordenación.

La finca urbana afectada, es de una superficie de 566,42 metros cuadrados y está clasificada como “suelo urbano consolidado”.

El objeto del “Estudio de Detalle” es adecuar la realidad física del territorio al planeamiento vigente, por cuanto éste señala como superficie susceptible de aprovechamiento un camino de acceso a fincas de cultivo y como vial a un acceso de servidumbre dentro de una parcela privada y asignando a la parcela la ordenanza a (AIS/PA).

La modificación planteada pretende resolver la dotación de acceso a las fincas de cultivo, cediendo ese espacio para ello, así como manteniendo la servidumbre de paso sin cesión del espacio como vial y modificando la ordenanza a aplicar exclusivamente en la parcela de este Estudio de Detalle, eliminando retranqueos obligatorios a alguno de los linderos y permitiendo su alineación a los límites de la propiedad. Asimismo al ser del mismo propietario el resto de la parcela clasificada como rústica se pretende reducir el retranqueo obligatorio de 3 a 2 m. de ámbito urbano respecto del rústico.

En relación con este Estudio de Detalle, emite informe el Arquitecto, D. Javier Chamorro Fernández dice que este Estudio de Detalle “no se modifica el aprovechamiento original de la parcela, por lo que no será necesario el incremento de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, según lo indicado en el artículo 173 del RUCyL.

Visto lo anterior,

La Alcaldía, en ejercicio de las competencias otorgadas por en el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local

Viene en aprobar el Estudio de Detalle presentado por D^a Rocío Aguilar de la Fuente y D. Abel Noé”

Finalizada la exposición,

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad de los seis miembros del Ayuntamiento asistentes a la sesión, de los siete que la integran,

ACUERDA manifestar su conformidad con la resolución de la Alcaldía.

6.- Moción para la creación de parques de bomberos comarcales, en la provincia de León.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente moción:

Antecedentes

Nuevamente, después de numerosas mociones y requerimientos desde el 2003, son las continuas desgracias que en nuestros pueblos se siguen sucediendo lo que nos obliga a recordar la precaria situación de seguridad en materia de Protección Civil que sufren los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, muy especialmente en lo referido a incendios urbanos, y al necesario apoyo que deben prestar administraciones públicas superiores, fundamentalmente la Diputación de León. Asistencia que durante años ha sido nula y deja en una situación de indefensión e inseguridad a los habitantes de los pequeños municipios leoneses, sobre todo los que se encuentran más alejados de los únicos parques profesionales de bomberos de León y Ponferrada.



Ayuntamiento de
VALDERREY
(León)

Hemos repetido y manifestado continuamente la responsabilidad y obligaciones que la Diputación Provincial, avalándonos en

La Constitución Española de 1978.

Las numerosas sentencias del Tribunal Constitucional.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 71.16.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Plan Territorial de Protección Civil, Plancal. 96

La Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

El Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de León.

La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Y dándonos la razón la propia Junta de Castilla y León en los requerimientos públicos que ha realizado a esta Diputación Provincial sobre la dejación en el ejercicio de sus obligaciones y competencias para la puesta en marcha de la red de parques comarcales de bomberos para los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Han sido también los Ayuntamientos de la Provincia los que repetidamente y a través de numerosas mociones aprobadas han requerido a la Diputación para que cumpla de una con sus competencias y obligaciones.

La Junta de Castilla y León tampoco está ejerciendo su responsabilidad tal y como recoge la Ley de Protección Ciudadana, ya que en el plazo máximo de un año desde la promulgación de la citada Ley (abril de 2007) debería haber determinado la configuración y delimitación de las Zonas de Actuación Inmediata y las Áreas de Emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar. Ahora bien, hay que recordar que ya en dos ocasiones la Junta intentó imponer unas demarcaciones territoriales sin haber contado con las Diputaciones, las entidades locales, ni la FRMP las cuestiones territoriales, funcionales y económicas necesarias para poner en marcha esta nueva distribución comarcal, y que garantizase la eficacia y sostenibilidad posterior. Tales intentos fueron rechazados unánimemente por la Diputación.

En muchas ocasiones se ha mencionado el Consorcio Regional de Parques de Bomberos, que la Junta tiene la obligación de crear, como la solución a los problemas de esta provincia. Nada más lejos de la realidad, pues mientras la Diputación no ponga en marcha la red de parques de bomberos, en esta provincia solo se podrán consorciar los parques profesionales existentes, es decir, los de León y Ponferrada.

Es por lo que estamos habando de una cuestión fundamental de interés general, en la que además de vulnerar los derechos de los ciudadanos se pone en peligro la seguridad básica de personas y empresas.

Quedando patente que la provincia de León no tiene garantizada la homogeneidad para cumplir con los criterios de actuación en prevención, extinción de incendios o salvamento. Y que la provincia. Como se demuestra en el caso de los inexistentes parques comarcales profesionales de bomberos, no cuenta con los medios ni el personal adecuado para actuar en defensa o prevención contra catástrofes y que es necesario que la Junta cumpla y ponga en funcionamiento su propia Ley de Protección Ciudadana. Y la Diputación de León cumpla de manera responsable el Plan Provincial de Protección Civil.

Cabe recordar que la provincia de León, es la única de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que después de tantos años permanece sin la necesaria red comarcal de Bomberos. En las restantes provincias, tanto las Corporaciones provinciales como la Administración Autonómica no han dudado en realizar las inversiones necesarias para el cumplimiento de sus competencias, lo que supone un claro agravio para la provincia de León y sus habitantes.

Transcurridos 11 años desde la aprobación del Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de León y 5 de la Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León, lo cierto es que no se ha presentado ningún proyecto, aunque fuera aislado, ni planificación alguna, ni compromiso temporal o financiero de ninguna clase, no se ha ejecutado ningún parque comarcal de bomberos profesionales en la provincia ni se ha impulsado la creación de unidades de Protección Civil. Todo ello supone un flagrante incumplimiento de las normativas vigentes que debe ser saldado a la mayor urgencia posible.



Ayuntamiento de
VALDERREY
(León)

Y porque las casas de la gente de nuestros pueblos continúan quemándose mientras estamos desprotegidos, es por lo que proponemos al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

SOLICITAR

A la Diputación Provincial de León la constitución urgente de una Comisión de trabajo integrada por representantes de todos los grupos políticos y técnicos de esta casa para impulsar de manera inmediata el Plan de Extinción de Incendios y Emergencias Provincial. Asegurando la atención a las emergencias y la seguridad para nuestra provincia.

A la Junta de Castilla y León para que cumpla con su obligación, tal y como recoge la Ley de Protección Ciudadana, de garantizar a todos los ciudadanos de Castilla y León a estar amparados por un sistema integral que garantice su seguridad, y establezca de manera inmediata la configuración y delimitación de las ZAI, Zonas de Actuación Inmediata y de las Areas de Emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, según los términos establecidos en el art. 5 de la Ley de Protección Ciudadana. Realizándolo de manera consensuada con la Diputación y Ayuntamientos de la Provincia.

A la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España la financiación necesaria para la construcción y gestión de la Red de Parques de Bomberos en nuestra Provincia.

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad de los seis miembros del Ayuntamiento asistentes a la sesión, de los siete que la integran,

ACUERDA aprobar la moción transcrita.

7.- Curso de monitor de tiempo libre en el ayuntamiento de valderrey.

En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde da la palabra a la concejal, D^a Henar, para que informe sobre el Curso de Monitor de Tiempo Libre que promueve el Ayuntamiento de Valderrey en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de León – Departamento de Juventud.

Informa que el Curso de Monitor de Tiempo Libre, es un curso oficial, consta de 300 horas, de las cuales 150 son teóricas y 150 horas prácticas, se impartirá los fines de semana, desde el día 2 de junio hasta el día 8 de julio. El precio de inscripción por alumno asciende a 170 euros, el resto de los gastos de este curso serán asumidos por Diputación Provincial, sin que suponga ningún gasto para el Ayuntamiento, antes al contrario, los alumnos conocerán el municipio y usarán los servicios del municipio, favoreciendo las rentas por el disfrute de servicios.

Este curso se anunció en los distintos núcleos urbanos del municipio, para que se pudieran inscribir las personas interesadas. Hay que recordar que se trata de un curso abierto a vecinos del municipio de Valderrey y a otros municipios.

La Corporación se da por enterada.

8.- Moción para que no se supriman los planes provinciales y los fondos de cooperación local.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente moción:

Una vez conocido el proyecto de Presupuestos de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2012, hemos constatado la falta de financiación del Gobierno de España y de la Junta de Castilla y León para la realización de los Planes Provinciales de 2012.

Este hecho contrasta con la aportación realizada en los ejercicios anteriores. En el presupuesto del ejercicio 2011 el Plan Provincial de Obras y Servicios fue financiado por el Gobierno de España y el Plan de Fondo de Cooperación Local fue financiado por la Junta de Castilla y León.

Esta situación trae como consecuencia directa, que la disminución de las transferencias de fondos, tanto del Gobierno de España como de la Junta de Castilla y León sea suplementado con fondos propios a través del ahorro generado por esta Institución Provincial, hecho que provoca el que no se



Ayuntamiento de
VALDERREY
(León)

puedan acometer otros programas de inversión necesarios para la Provincia, a la vez que genera incertidumbre de la realización de próximos Planes Provinciales.

Por todo ello, se presenta para su aprobación por el Pleno la siguiente moción:

1.- Exigir al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León que habilite partidas presupuestarias y transfiera con posterioridad a la Diputación Provincial de León, al menos la misma cantidad que en el 2011, tanto en el Plan Provincial de Obras y Servicios como en el Plan de Fondo de Cooperación Local.

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad de los seis miembros del Ayuntamiento asistentes a la sesión, de los siete que la integran,

ACUERDA aprobar la moción transcrita.

9.- Moción contra de la supresión de las ayudas del plan Elco para contratación de trabajadores.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente moción:

En el año 2011, la Junta de Castilla y León , en colaboración con el Gobierno de España presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, destinó más de 30 millones de euros en Castilla y León para que las EELL contrataran trabajadores desempleados, por un período mínimo de 6 meses.

-Estas líneas de ayudas a las EELL, permitió que en CyL más de 3000 personas tuvieran un contrato de al menos 6 meses al año.

-A través de estas ayudas, muchos ayuntamientos, mancomunidades, pudieron disponer de personal municipal para la prestación de determinados servicios municipales o la realización de obras de interés municipal.

-El pasado 19 de abril el Consejero de Economía Tomás Villanueva en la Comisión de Economía y Empleo de la FRMPCyL, desveló la intención de la JCYL de suprimir esta línea de subvenciones y ayudas a las EELL, como consecuencia de los recortes realizados al PGE 2012 por parte del Gobierno de Rajoy.

-Sorprende que en Enero de 2011, el Presidente de la JCYL, Juan Vicente Herrera congregó en Valladolid, en el Centro Cultural Miguel Delibes a los alcaldes de CyL, para realizarse una foto con la aprobación de estas ayudas para la contratación de trabajadores desempleados por parte de la EELL, cuando los fondos los aportaba el Gobierno de España presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, como ha reconocido ahora el Consejero de Economía.

Expuesto lo anterior, somete a la aprobación del Pleno la siguiente moción:

1.- Exigir a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España para que habiliten fondos para dotar a estas líneas de subvenciones a las entidades locales.

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad de los seis miembros del Ayuntamiento asistentes a la sesión, de los siete que la integran,

ACUERDA aprobar la moción transcrita.

10.- Informaciones de la alcaldía.

1.- Cesión de uso finca Polígono 804. Finca 74 a la Junta Vecinal de Curillas.

En relación con petición de la Junta Vecinal de Curillas de la cesión de uso de la finca rústica 74, del Polígono 804 del término de Curillas, municipio de Valderrey, para destinarla a aprovechamiento de los pastos y autorización para la construcción de un edificio para refugio del ganado durante el tiempo que dura el aprovechamiento de pastos,

El Sr. Alcalde informa que la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por resolución de fecha 3 de



Ayuntamiento de
VALDERREY
(León)

septiembre de 2008, adjudica definitivamente esta parcela al Municipio de Valderrey (notificada a este Ayuntamiento de Valderrey el día 6 de julio de 2009) y fue formalmente aceptada por el Ayuntamiento por acuerdo de sesión celebrada el día 14 de agosto de 2009.

Continúa la Alcaldía informando que el Ayuntamiento no está obteniendo en este momento, ni existe expectativa temporal razonable de obtener ni productos ni rentas de esta parcela por lo que no ve inconveniente en atender la petición de la Junta Vecinal Curillas y de autorizar a la Junta Vecinal la construcción de un edificio para refugio de los animales,

Por otro lado, entiende que este aprovechamiento de pastos es beneficioso para la Junta Vecinal de Curillas porque los propios ganados contribuirán a limpiar el campo de malas hierbas y además la Junta Vecinal de Curillas podrá obtener pequeños ingresos para las arcas propias.

Por lo que propone

1.- Ceder el uso y aprovechamiento de los pastos de la parcela rústica 74 del Polígono 804, del término de Curillas y autorizar la construcción de edificio para refugio de los animales.

2.- La cesión se realizará por tiempo indefinido a favor de la Junta Vecinal, siempre que la Junta Vecinal mantenga ese aprovechamiento de pastos de manera continuada. Si se produjese la interrupción del aprovechamiento durante dos años continuados, por causa imputable a la propia Junta Vecinal, la cesión quedará extinguida.

3.- Estas instalaciones no podrán ser vendidas, ni hipotecadas por la Junta Vecinal.

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad de los seis miembros del Ayuntamiento, de los siete que le integran,

ACUERDA Ceder el uso gratuito a la Junta Vecinal de Curillas la finca solicitada y autorizar a dicha Junta Vecinal a que construya instalaciones para refugio de los animales que aprovechen los pastos. (ovejas, cabras, vacas, etc.).

2.- Casa del Monte. Autorización de uso de suelo.

El Sr. Alcalde manifiesta que pretende ejecutar una actuación en la finca de La Casa del Monte de Castrillo de las Piedras, para lo cual es necesario tramitar expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, que exige, entre otros requisitos, la redacción de una Memoria sobre la inversión que se va a ejecutar. El Sr. Alcalde informa que encargará a los técnicos municipales la redacción de los documentos necesarios para tramitar este expediente.

La Corporación se da por enterada.

3.- Derivación temporal de agua de la presa de los Tres Concejos para suministro de Carral.

El Sr. Alcalde informa que este Ayuntamiento ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Duero una autorización de derivación temporal de agua para satisfacer las necesidades de los habitantes de Carral.

Al mismo tiempo informa que se está estudiando la posibilidad de permutar la concesión de agua de uso industrial concedida a Los Molinos, cuya tasa de aprovechamiento está pagando la Comunidad de Regantes, sin utilizar embargo, no se utiliza, por una concesión de agua para consumo humano de la localidad de Carral. En caso de que nos concediesen esta autorización quedaría resuelto el suministro de agua a la localidad de Carral

La Corporación se da por enterada.



Ayuntamiento de
VALDERREY
(León)

4.- Embalse de Villagatón.

El Sr. Alcalde informa que para tramitar el aprovechamiento de agua del embalse de Villagatón para paliar las necesidades de agua de los regantes de Villameca, se nombró una Comisión para que negociase con “la Confederación Hidrográfica del Duero”, y de estos contactos se desprende que los regantes tendrían que pagar por regar con el agua de este embalse una cantidad aproximada de 60/70 euros por Ha. y 15 euros más para pago de las expropiaciones.

Asimismo informa que deberán constituirse con el aprovechamiento de agua de este embalse tendrá que constituirse una nueva Comunidad de Regantes desde el origen del embalse hasta que conecte con los cauces de distribución propios del embalse de Villameca.

La Corporación se da por enterada de los contactos iniciales con la Confederación.

5.- Recibos de los coches.-

El concejal David pregunta ¿si no os parece excesivo el aumento de la cantidad que se paga ahora por los coches? El Sr. Alcalde dice que el aumento de este impuesto era necesario para tener financiación de los gastos del Ayuntamiento más teniendo en cuenta que son muchas las personas que son beneficiarios de extensión por estar clasificados como discapacitados. Ante la duda surgida en el pleno sobre la aplicación de este impuesto, se especifica que el índice aprobado es el 1,5.

Añade el concejal David que este impuesto resulta muy gravoso para aquellos que tengan varios vehículos.

El Sr. Alcalde reitera que son muchos los vecinos que disfrutan de exención de pago del impuesto, por lo cual la recaudación queda bastante mermada.

Interviene de nuevo David diciendo que en otros Ayuntamientos no pagan tanto. Añade el Concejal D. Antonio Cabello que por muy necesario que sea esta subida, es mucha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve treinta horas del indicado día, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo: Gaspar Miguel Cuervo Carro.